



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ALICANTE, Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA PARA LA COLABORACIÓN EN LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS**

(Realizado al amparo del Convenio Marco firmado el día 26 de abril de 2004)

Villena, a █ de █ de █

REUNIDOS 5 JUNIO 2006

De un aparte, El Excmo. Sr. D. Ignacio Jiménez Raneda, Rector Magnífico de la Universidad de Alicante.

Y de otra, Dña. Vicenta Tortosa Urrea, Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de VILLENA, actuando en representación del mismo, asistido de la Secretaria General Dña. Amparo Macián García, quien da fe de este acto.

**EXPONEN QUE**

Para cumplir el objetivo de formación de Estudiantes en Universidades Extranjeras, la Universidad de Alicante participa en el programa de intercambio de estudiantes Sócrates-Erasmus

Los Ayuntamientos, por su cercanía con los ciudadanos, desempeñan un papel privilegiado para captar los emergentes cambios de la sociedad y, por ello, conscientes de la necesidad de que los nuevos profesionales que se incorporen al mundo laboral sepan dar respuesta a la apertura de las fronteras económicas y culturales, están interesados en contribuir a lograr una formación universitaria que los prepare para un desempeño profesional que beneficie al resto de los conciudadanos.

Por todo lo anterior, La Universidad de Alicante y el Ayuntamiento de VILLENA han suscrito un Convenio Marco cuya cláusula primera prevé el establecimiento de distintas formas de colaboración en beneficio de las dos Instituciones.

En atención a estas consideraciones, ambas Instituciones acuerdan llevar a cabo nuevas actuaciones de acuerdo con las siguientes

u. g. u. s.



## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este Convenio Específico es el de colaborar en la formación de estudiantes del municipio en Universidades extranjeras con la dotación de ayudas a estudiantes universitarios empadronados en VILLENA, complementarias a las convocatorias generales de beca, tendentes a mejorar sus condiciones de estudio. A estos efectos se exigirá que figuren inscritos en el Padrón Municipal al menos en los dos años anteriores a la fecha de solicitud de las ayudas.

### SEGUNDA.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA

El Ayuntamiento de VILLENA colaborará con una aportación económica como ayuda a los gastos de estancia de los estudiantes, previamente seleccionados por la Universidad con arreglo a los criterios fijados en la cláusula 3ª del presente convenio, que vayan a cursar estudios en universidades extranjeras.

El Ayuntamiento de VILLENA aportará a la Universidad de Alicante una cantidad anual, que será revisada cada año académico en función del porcentaje por mes de estancia correspondiente a la Universidad de Alicante con respecto al total de meses de estancia de estudiantes seleccionados para estancias en el extranjero por las Universidades Públicas de la Comunidad Valenciana. Para el curso 2005/06 queda establecida en 30€.

El Ayuntamiento transferirá a la Universidad dicha cantidad anualmente. Se fija por parte de la Universidad de Alicante para el ingreso de la Ayuda, la siguiente domiciliación bancaria.

Entidad	CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO (2090)
Sucursal	Universidad (3191)
Domicilio	Ctra.San Vicente S/N.03690- San Vicente (Alicante)
Núm. Cuenta	2090.3191.18.0054000278

### TERCERA.- COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD

*vita*



La Universidad de Alicante, una vez realizada la selección de estudiantes, de acuerdo con las normas establecidas en el Programa Sócrates-Erasmus y comprobada la realización de la estancia por parte del alumno, comunicará al Ayuntamiento el número y el tiempo de estancia de los mismos en las Universidades extranjeras, mediante escrito dirigido a la siguiente dirección de correo electrónico coneducacion@villena.es

Una vez comprobado por parte del Ayuntamiento que el alumno cumple el requisito de estar inscrito en el Padrón Municipal con una antigüedad de al menos 2 años, la Universidad abonará a los estudiantes la cantidad transferida por el Ayuntamiento en un pago único y diferenciado, una vez finalizada la estancia y aportada la documentación pertinente en las dependencias universitarias en las que se gestionan los programas de movilidad.

#### CUARTA.- SEGUIMIENTO

Ambas partes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento para resolver las cuestiones que se planteen relacionadas con el desarrollo de este convenio compuesta por dos representantes de cada institución, que se reunirán anualmente.

La Comisión de Seguimiento elevará a la Comisión Mixta del Convenio Marco de colaboración una Memoria de desarrollo del convenio y, en su caso, una propuesta de actuaciones para el siguiente ejercicio.

Se acuerda designar a las siguientes personas para la Comisión de Seguimiento:

Por el Ayuntamiento de VILLENA:

- Concejala delegada de Educación
- Secretaria General

Por la Universidad de Alicante:

Director/a del Secretariado de Programas Internacionales y Movilidad

Director/a del Servicio de Alumnado

*vila. utsg*



M.I. AYUNTAMIENTO  
DE VILLENA  
Concejalía de Educación



Universitat d'Alacant  
Universidad de Alicante

Secretariat de Programes Internacionals i Mobilitat  
Secretariado de Programas Internacionales y Movilidad

**QUINTA.- VIGENCIA**

El presente Convenio tendrá la vigencia de un curso académico, y se prorrogará automáticamente por periodos de igual duración, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes respecto de la fecha de su vencimiento o a la de cualquiera de sus prorrogas.

**SEXTA.- JURISDICCIÓN**

Las posibles incidencias o conflictos serán resueltas por la Comisión referida en la cláusula 4ª.

En el supuesto de controversias que no hubieran podido solventarse por la Comisión de Seguimiento, o para el caso de que una de las partes incumpla las obligaciones derivadas del presente Convenio, será competente el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, los intervinientes suscriben el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD DE  
ALICANTE

Por delegación de la  
Fdo.: Roque Ybarra Sánchez  
Vicerrector de Relaciones Institucionales  
y Cooperación Internacional

Fdo.: Ignacio Jiménez Raneda

POR EL AYUNTAMIENTO DE  
VILLENA

*Vicenta Tortosa Urrea*

Fdo.: Vicenta Tortosa  
Urrea